

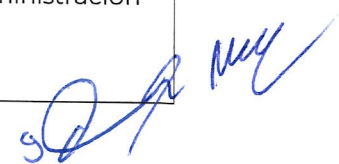




<b>ENTE:</b> TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. <b>ÁREA FISCALIZADA:</b> SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y OPERATIVA Y GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. <b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN:</b> 2.1.0. "ADQUISICIONES"	<b>SECTOR:</b> CULTURA  <b>CLAVE DE LA ENTIDAD:</b> 11425	HOJA No. <b>1 de 5</b> ACTO DE FISCALIZACIÓN <b>03/2021</b> NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>3</b> MONTO FISCALIZABLE: \$864,764.77 MONTO FISCALIZADO: \$864,764.77 MONTO POR ACLARAR: \$0.00 <b>RIESGO: MEDIO</b>
--	---	---

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	ÁREA RESPONSABLE
---------------	-----------------	------------------

<p><b>Irregularidades detectadas en los contratos TM-SGAF-DA-INV-46/4/2019, TM-SGAF-DA-AD-17/6/2019 y TM-SGAF-DA-AD-02/8/2019, celebrados con Magne Servicios S.A. de C.V.</b></p> <p>Como parte de los trabajos llevados a cabo en la ejecución del Acto de Fiscalización 03/2021, se revisaron los contratos TM-SGAF-DA-INV-46/4/2019, TM-SGAF-DA-AD-17/6/2019 y TM-SGAF-DA-AD-02/8/2019, todos celebrados con Magne Servicios S.A. de C.V.</p> <p>De conformidad con el primer párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:</p> <p><i><b>"Artículo 42.</b> Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, <b>siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública</b> a que se refiere este artículo.</i></p> <p>Asimismo, en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se estipula lo siguiente:</p> <p><i><b>"Artículo 74.-</b> Para efectos del primer párrafo del artículo 42 de la Ley, se considerará que existe fraccionamiento de las operaciones, cuando en las contrataciones involucradas se presenten las siguientes circunstancias:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>Todas estén fundadas en el artículo 42 de la Ley y la suma de sus importes superen el monto máximo indicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada procedimiento de excepción;</i></li> </ol>	<p>El Subdirector General de Administración y Finanzas, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda y acreditar que se cumplan, a fin de que se lleve a cabo lo siguiente:</p> <p><b>RECOMENDACIONES CORRECTIVAS</b></p> <p>Toda vez que se trata de hechos consumados no se determinaron recomendaciones correctivas.</p> <p><b>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Implementar los controles internos necesarios a fin de prevenir fraccionamientos de las operaciones, en las contrataciones con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones,</li> </ol>	<p><b>Fecha:</b> <u>8/octubre/2021</u></p> <p><b>Fecha compromiso:</b> <u>10/diciembre/2021</u></p> <p>  <b>Lic. Ricardo Cardona Acosta</b>          Subdirector General de Administración y Finanzas</p> <p>  <b>Mtro. Manuel Piedras Espinosa</b>          Director de Administración</p> <p></p>
--	--	--



<b>ENTE:</b> TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> CULTURA	HOJA No. <b>2 de 5</b>
<b>ÁREA FISCALIZADA:</b> SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y OPERATIVA Y GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	<b>CLAVE DE LA ENTIDAD:</b> 11425	ACTO DE FISCALIZACIÓN <b>03/2021</b> NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>3</b> MONTO FISCALIZABLE: \$864,764.77
<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN:</b> 2.1.0. "ADQUISICIONES"		MONTO FISCALIZADO: \$864,764.77 MONTO POR ACLARAR: \$0.00 <b>RIESGO: MEDIO</b>

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	ÁREA RESPONSABLE
---------------	-----------------	------------------

<p><i>II. Los bienes o servicios objeto de las contrataciones sean exactamente los mismos;</i></p> <p><i>III. Las operaciones se efectúen en un sólo ejercicio fiscal;</i></p> <p><i>IV. El Área contratante o el Área requirente pudieron prever las contrataciones en un sólo procedimiento, sin que se haya realizado de esta forma, y</i></p> <p><i>V. Las solicitudes de contratación se realicen por la misma Área requirente y el Área contratante sea la misma, o bien, el Área requirente sea la misma y el Área contratante sea diferente.</i></p> <p>Esta Área de Auditoría Interna, solicitó mediante oficio No. 11/425/222/2021 de fecha 06 de julio de 2021, primer requerimiento de información, en su punto número 12 los expedientes de contratación de los contratos TM-SGAF-DA-INV-46/4/2019, TM-SGAF-DA-AD-17/6/2019 y TM-SGAF-DA-AD-02/8/2019.</p> <p>En respuesta, mediante oficio No. DA/510/420/2021 de fecha 20 de julio de 2021 con su punto número 12, la Dirección de Administración proporcionó, entre otros, los expedientes de los tres contratos antes mencionados.</p> <p>Al respecto, esta Área de Auditoría realizó un análisis a los tres contratos, determinando lo siguiente:</p> <p><b>Fundamento</b></p> <p>Los contratos en comento indican en su antecedente único el siguiente fundamento:</p>	<p>Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>2. Implementar los mecanismos de supervisión necesarios, para la adecuada integración de los expedientes de contratación.</p>	<p><b>C. Enrique Mora Morán</b> Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>
---	--	--

J

Handwritten signatures and initials in blue ink.



<b>ENTE:</b> TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> CULTURA	<b>HOJA No. 3 de 5</b>
<b>ÁREA FISCALIZADA:</b> SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y OPERATIVA Y GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	<b>CLAVE DE LA ENTIDAD:</b> 11425	<b>ACTO DE FISCALIZACIÓN 03/2021</b>
<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN:</b> 2.1.0. "ADQUISICIONES"		<b>NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3</b>
		<b>MONTO FISCALIZABLE: \$864,764.77</b>
		<b>MONTO FISCALIZADO: \$864,764.77</b>
		<b>MONTO POR ACLARAR: \$0.00</b>
		<b>RIESGO: MEDIO</b>

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	ÁREA RESPONSABLE
---------------	-----------------	------------------

Contrato	Fundamento	Monto
TM-SGAF-DA-INV-46/4/2019	26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y 42 de la LAASSP	\$503,739.98
TM-SGAF-DA-AD-17/6/2019	26 fracción III y 42 de la LAASSP	\$180,626.40
TM-SGAF-DA-AD-02/8/2019	26 fracción III y 42 de la LAASSP	\$180,398.39

Como puede observarse los tres contratos fundamentaron la excepción al procedimiento de Licitación Pública en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se aprecia que la suma total de los tres contratos es de \$864,764.77, superando el monto máximo de actuación.

**Objeto de la contratación**

En los tres casos, el objeto de contratación, señalado en la cláusula PRIMERA de los contratos fue:

*"...servicios integrales de limpieza de instalaciones y contenidos."*

**Vigencia del contrato**

Contrato	Vigencia
TM-SGAF-DA-INV-46/4/2019	08 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019
TM-SGAF-DA-AD-17/6/2019	01 de julio de 2019 al 31 de julio de 2019
TM-SGAF-DA-AD-02/8/2019	01 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2019

3



<b>ENTE:</b> TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. <b>ÁREA FISCALIZADA:</b> SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y OPERATIVA Y GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. <b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN:</b> 2.1.0. "ADQUISICIONES"	<b>SECTOR:</b> CULTURA  <b>CLAVE DE LA ENTIDAD:</b> 11425	HOJA No. <b>4 de 5</b> ACTO DE FISCALIZACIÓN <b>03/2021</b> NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>3</b> MONTO FISCALIZABLE: \$864,764.77 MONTO FISCALIZADO: \$864,764.77 MONTO POR ACLARAR: \$0.00 <b>RIESGO: MEDIO</b>
--	---	---

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	ÁREA RESPONSABLE
---------------	-----------------	------------------

<p>Como se puede apreciar, los servicios contratados para los tres contratos tuvieron lugar durante el ejercicio 2019.</p> <p><b><u>Programación</u></b></p> <p>Los tres contratos fueron firmados por el Director de Administración, en su calidad de titular del área requirente, así mismo, los Servicios fueron previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019 de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en dos adquisiciones, la primera en abril y la segunda en agosto.</p> <p>Cabe mencionar que, aunque la Subdirección General de Administración y Finanzas señala que se encontraban a la espera de la celebración de un contrato marco, la contratación del servicio ya estaba previsto desde la presentación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019 ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad en su primera sesión.</p> <p><b><u>Solicitudes de Contratación</u></b></p> <p>Se tienen las requisiciones de compra:</p> <table border="1" data-bbox="128 1031 1249 1372"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th># Requisición</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TM-SGAF-DA-INV-46/4/2019</td> <td>0265</td> <td>Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>TM-SGAF-DA-AD-17/6/2019</td> <td>0454</td> <td>Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>TM-SGAF-DA-AD-02/8/2019</td> <td>0455</td> <td>Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales</td> </tr> </tbody> </table>	Contrato	# Requisición	Firma	TM-SGAF-DA-INV-46/4/2019	0265	Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales	TM-SGAF-DA-AD-17/6/2019	0454	Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales	TM-SGAF-DA-AD-02/8/2019	0455	Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales		
Contrato	# Requisición	Firma												
TM-SGAF-DA-INV-46/4/2019	0265	Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales												
TM-SGAF-DA-AD-17/6/2019	0454	Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales												
TM-SGAF-DA-AD-02/8/2019	0455	Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales												

8



7 9



<b>ENTE:</b> TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. <b>ÁREA FISCALIZADA:</b> SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y OPERATIVA Y GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. <b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN:</b> 2.1.0. "ADQUISICIONES"	<b>SECTOR:</b> CULTURA  <b>CLAVE DE LA ENTIDAD:</b> 11425	HOJA No. <b>5 de 5</b> ACTO DE FISCALIZACIÓN <b>03/2021</b> NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>3</b> MONTO FISCALIZABLE: \$864,764.77 MONTO FISCALIZADO: \$864,764.77 MONTO POR ACLARAR: \$0.00 <b>RIESGO: MEDIO</b>
--	---	---

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	ÁREA RESPONSABLE
---------------	-----------------	------------------

<p>Las tres requisiciones fueron firmadas por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>De la revisión efectuada a los contratos TM-SGAF-DA-INV-46/4/2019, TM-SGAF-DA-AD-17/6/2019 y TM-SGAF-DA-AD-02/8/2019, celebrados con Magne Servicios S.A. de C.V., esta Área de Auditoría determinó que, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, existen condiciones que sugieren el fraccionamiento de los servicios integrales de limpieza de instalaciones y contenidos.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>• Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>• Invitación a cuando menos Tres personas No. IA-048MHL001-E125-2019.</li> <li>• Contratos TM-SGAF-DA-INV-46/4/2019, TM-SGAF-DA-AD-17/6/2019 y TM-SGAF-DA-AD-02/8/2019, celebrados con Magne Servicios S.A. de C.V.</li> </ul>		
--	--	--

Auditora   <b>C. Julieta Gómez Pérez</b>	Jefe de Grupo   <b>C. Gerardo Antonio Reyes de la Torre</b>	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública   <b>L.A. Mayra Yazmín Cardoso Arellano</b>
--	--	---

7



<b>ENTE:</b> TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. <b>ÁREA FISCALIZADA:</b> SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y OPERATIVA Y GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. <b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN:</b> 2.1.0. "ADQUISICIONES"	<b>SECTOR:</b> CULTURA <b>CLAVE DE LA ENTIDAD:</b> 11425	HOJA No. <b>1 de 5</b> ACTO DE FISCALIZACIÓN <b>03/2021</b> NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>4</b> MONTO FISCALIZABLE: \$256,887.80 MONTO FISCALIZADO: \$223,097.74 MONTO POR ACLARAR: \$22,145.50 <b>RIESGO: MEDIO</b>
--	---	--

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	ÁREA RESPONSABLE
---------------	-----------------	------------------

**Falta de evidencia respecto de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato TM-SGAF-DA-AD-05/10/2019.**

Como parte de los trabajos llevados a cabo en la ejecución del Acto de Fiscalización 03/2021, se revisó el expediente relacionado con el contrato TM-SGAF-DA-AD-05-10-2019 celebrado con el proveedor MER Solutions, S.A. de C. V., por un monto total de \$256,887.80 (Doscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos 80/100 M.N.), I.V.A. incluido, con una vigencia del 21 de octubre de 2019 al 15 de diciembre de 2019.

El objetivo de la contratación fue el 1. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a 28 equipos de aire acondicionado, varias marcas propiedad de CANAL 22; 2. Servicio de Mantenimiento preventivo a 13 equipos de aire acondicionado marca LG propiedad de CANAL 22; 3. Servicio de Mantenimiento preventivo a 71 equipos de aire acondicionado marca Mitsubishi propiedad de CANAL 22; 4. Servicio de suministro de instalación de recubrimiento aislante en ductería de aire acondicionado propiedad de CANAL 22.

Dicho contrato fue rescindido previo a la terminación del contrato mediante resolución de fecha 20 de diciembre de 2020, que pone fin al procedimiento de rescisión administrativa del contrato número TM-SGAF-DA-AD-05/10/2019, correspondiente al Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados ubicados en las instalaciones de Canal 22, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. señalando lo siguiente:

*"II. De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del*

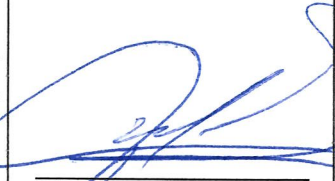
El Subdirector General de Administración y Finanzas, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda y acreditar que se cumplan, a fin de que se lleve a cabo lo siguiente:


**RECOMENDACIONES CORRECTIVAS**


1. Proporcionar un informe pormenorizado, de las gestiones llevadas a cabo a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento; se deberá proporcionar la evidencia documental que acredite las gestiones y comunicaciones señaladas.
2. Deberá proporcionarse evidencia de la integración del expediente de la garantía para su efectividad, de conformidad con lo señalado por el Título Cuarto, Capítulo VII, Numeral 2, Garantías, Inciso m, "De la efectividad de las garantías", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. Proporcionar la evidencia documental de las gestiones

**Fecha:**  
**8/octubre/2021**

**Fecha compromiso:**  
**10/diciembre/2021**

  
**Lic. Ricardo Cardona Acosta**  
 Subdirector General de Administración y Finanzas

  
**Mtro. Manuel Piedras Espinosa**  
 Director de Administración



f



<b>ENTE:</b> TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> CULTURA	HOJA No. <b>2 de 5</b>
<b>ÁREA FISCALIZADA:</b> SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y OPERATIVA Y GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	<b>CLAVE DE LA ENTIDAD:</b> 11425	ACTO DE FISCALIZACIÓN <b>03/2021</b> NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>4</b> MONTO FISCALIZABLE: \$256,887.80 MONTO FISCALIZADO: \$223,097.74 MONTO POR ACLARAR: \$22,145.50
<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN:</b> 2.1.0. "ADQUISICIONES"		<b>RIESGO:</b> MEDIO

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	ÁREA RESPONSABLE
---------------	-----------------	------------------

*Sector Público y con el Capítulo VIII, inciso b, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Administración como área administradora del contrato, formularán, en lo procedente, el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la televisora por concepto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente."*

Toda vez que el contrato se rescindió previo a la conclusión de los servicios, alegándose incumplimientos por parte del proveedor, mediante oficio N° DAJ/113/13/01/2020, de fecha 09 de enero de 2020, la Dirección de Asuntos Jurídicos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., notifica al Proveedor Mer Solutions, S.A. de C.V., sobre la determinación del finiquito correspondiente.

Con relación al pago del finiquito, se proporcionó la constancia de aceptación del bien o servicio de fecha 17 de enero de 2020, firmada por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, que señala en su descripción lo siguiente:


*"Finiquito de conformidad con la resolución que pone fin al procedimiento de rescisión administrativa del contrato número TM-SGAF-DA-AD-05/10/2019, correspondiente al Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados ubicados en las instalaciones de Canal 22."*

realizadas por la Entidad para informar a la Secretaría de la Función Pública respecto de los incumplimientos del proveedor Mer Solutions, S.A. de C.V., en términos de lo señalado por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En su caso, deberá proporcionarse un informe pormenorizado, debidamente fundado y motivado de las razones por las que no se informó sobre dicho incumplimiento, de conformidad con el Artículo 60.

**RECOMENDACIONES PREVENTIVAS:**

1. Deberá girar sus instrucciones a efecto de que, en lo subsecuente se dé cumplimiento a lo estipulado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para llevar a cabo la efectividad de la garantía y se

  
**C. Enrique Mora Morán**  
Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales

J

7 9  



<p><b>ENTE:</b> TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ÁREA FISCALIZADA:</b> SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y OPERATIVA Y GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.</p> <p><b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN:</b> 2.1.0. "ADQUISICIONES"</p>	<p><b>SECTOR:</b> CULTURA</p> <p><b>CLAVE DE LA ENTIDAD:</b> 11425</p>	<p>HOJA No. <b>3 de 5</b></p> <p>ACTO DE FISCALIZACIÓN <b>03/2021</b></p> <p>NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>4</b></p> <p>MONTO FISCALIZABLE: \$256,887.80</p> <p>MONTO FISCALIZADO: \$223,097.74</p> <p>MONTO POR ACLARAR: \$22,145.50</p> <p><b>RIESGO: MEDIO</b></p>
---	--	---

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	ÁREA RESPONSABLE
<p>Así mismo, mediante dicho finiquito se pagó al proveedor MER Solutions, S.A. de C.V., la factura G 387 de fecha 06 de agosto de 2020, por un monto de \$223,097.74 (Doscientos veintitrés mil noventa y siete pesos 74/100 M.N.) cantidad que fue pagada al proveedor mediante transferencia de fecha 06 de agosto de 2020 en la cuenta del beneficiario "MER SOLUTIONS S.A. DE C.V."</p> <p>De la revisión al expediente se localizó la póliza de fianza N° 2107866-0000, de fecha 18 de octubre de 2019, expedida a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., por un monto de \$22,145.50 (veintidós mil ciento cuarenta y cinco pesos 50/100 M.N.) para garantizar <i>"el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo"</i>, de conformidad con lo señalado por la Cláusula Cuarta del contrato N° TM-SGAF-DA-AD-05/10/2019.</p> <p>Respecto de las gestiones realizadas por la Entidad a efecto de la ejecución de la garantía de cumplimiento, se proporcionó el oficio N° SGAF/500/948/2020, de fecha 07 de agosto de 2020, mediante el cual, la Subdirección General de Administración y Finanzas solicitó a la afianzadora Liberty Finanzas, S.A. de C.V. se aplique la garantía.</p> <p>Adicionalmente, la Subdirección General de Administración y Finanzas mediante oficio N° SGAF/500/498/2021, de fecha 05 de octubre de 2021, señaló lo siguiente:</p> <p><i>"Cabe mencionar que a la fecha existe un procedimiento de juicio de nulidad en curso promovido por la multicitada empresa Mer Solutions, S.A. de C.V. en contra de la resolución dictada a efecto de rescindir el contrato de referencia. Motivo por el cual se encuentra pendiente el trámite ante la afianzadora."</i></p>	<p>integre el expediente correspondiente.</p> <p>2. Instruir a quien corresponda, con el fin de que, en lo sucesivo, cumpla con lo señalado por el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se informe debidamente a la Secretaría de la Función Pública sobre los incumplimientos por parte de los proveedores.</p> <p>De las comunicaciones y solicitudes que se formulen, y las acciones para el cumplimiento de las mismas, se deberá informar al Órgano Interno de Control, adjuntando las constancias documentales que las acrediten.</p>	

f

Handwritten signatures and initials in blue ink.





<b>ENTE:</b> TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	<b>SECTOR:</b> CULTURA	HOJA No. <b>4 de 5</b>
<b>ÁREA FISCALIZADA:</b> SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y OPERATIVA Y GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	<b>CLAVE DE LA ENTIDAD:</b> 11425	ACTO DE FISCALIZACIÓN <b>03/2021</b>
<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN:</b> 2.1.0. "ADQUISICIONES"		NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>4</b>
		MONTO FISCALIZABLE: \$256,887.80
		MONTO FISCALIZADO: \$223,097.74
		MONTO POR ACLARAR: \$22,145.50
		<b>RIESGO: MEDIO</b>

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	ÁREA RESPONSABLE
<p>No obstante, no se proporcionó evidencia documental que acredite la existencia dicho juicio de nulidad continúe en curso o que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa hubiere suspendido la ejecución de dicha garantía.</p> <p>Por lo que no se proporcionó evidencia de lo dispuesto por el Título Cuarto, Capítulo VII, Numeral 2, Garantías, Inciso m, "De la efectividad de las garantías", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que señala:</p> <p><i>"La DA recibirá la solicitud, analizará su contenido e integrará el expediente relativo a la garantía para su efectividad, de conformidad con las disposiciones aplicables..."</i></p> <p>Así mismo, esta Área de Auditoría no localizó evidencia documental que acredite que se informó a la Secretaría de la Función Pública respecto de los incumplimientos del proveedor Mer Solutions, S.A. de C.V., en términos de lo señalado por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 48, 49 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>• Título Cuarto, Capítulo VII, Numeral 2, Garantías, Inciso m, "De la efectividad de las garantías", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</li> </ul>		

J

*[Handwritten signatures and initials]*



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

<b>ENTE:</b> TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. <b>ÁREA FISCALIZADA:</b> SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y OPERATIVA Y GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. <b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN:</b> 2.1.0. "ADQUISICIONES"	<b>SECTOR:</b> CULTURA <b>CLAVE DE LA ENTIDAD:</b> 11425	HOJA No. <b>5 de 5</b> ACTO DE FISCALIZACIÓN <b>03/2021</b> NÚMERO DE OBSERVACIÓN: <b>4</b> MONTO FISCALIZABLE: \$256,887.80 MONTO FISCALIZADO: \$223,097.74 MONTO POR ACLARAR: \$22,145.50 <b>RIESGO: MEDIO</b>
--	---	--

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	ÁREA RESPONSABLE
---------------	-----------------	------------------

Auditora  C. Julieta Gómez Pérez	Jefe de Grupo  C. Gerardo Antonio Reyes de la Torre	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  L.A. Mayra Yazmín Cardoso Arellano
---	---	--